



RESOLUCIÓN No.

1142 - 2023

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-006-2023, que tiene por objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIAN", DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 381 de 29 de agosto de 2022, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

**CONSIDERANDO:**

Que la **SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 381 de 2022 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIAN", DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-006-2023.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$799.999.803)**, MCTE IVA INCLUIDO, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1060 del 03 de agosto de 2023

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió al de selección abreviada de menor cuantía, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II-- Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, al cual se recibieron observaciones, y estas fueron resueltas por la entidad.

Que mediante Resolución No. 1047 del 12 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-SDROT-006-2023 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA**



RESOLUCIÓN No. 1142 - 2023

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-006-2023, que tiene por objeto “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL “EL GUARDIAN”, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL “EL GUARDIAN”, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

Que, en el término legal, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el cierre de la Selección Abreviada tuvo lugar el día 19 de septiembre de 2023, a las 08:00 a.m., y se presentó única propuesta así:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

| Referencia de oferta         | Entidad            | Evaluación           | Presentada          | Oferta         |
|------------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|----------------|
| PROPUESTA ENERGY CG COLOMBIA | ENERGY CG COLO SAS | Oferta en evaluación | 18/09/2023 11:29 AM | 799 343 574 CO |

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

| Referencia de oferta                                                                                                                                                  | Entidad                                  | Evaluación           | Presentada          | Oferta            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------|---------------------|-------------------|
| PROPUESTA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL “EL GUARDIAN”, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | FUNDOS                                   | Oferta en evaluación | 23/11/2022 12:08 AM | 2 198 000 000 COP |
| PROPUESTA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL “EL GUARDIAN”, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | VISION & PROYECTOS SAS                   | Oferta en evaluación | 22/11/2022 10:13 PM | 2 200 000 000 COP |
| PROPUESTA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL “EL GUARDIAN”, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | Fundación prodescendencia esta es la luz | Oferta en evaluación | 22/11/2022 3:01 PM  | 2 200 000 000 COP |

Que el día 21 de septiembre de 2023, se publicó en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la evaluación preliminar a la propuesta presentada, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

| NUMERO | PROPONENTE               | JURIDICA | TECNICA              | FINANCIERA/ECONOMICA |
|--------|--------------------------|----------|----------------------|----------------------|
| 1      | ENERGY CG COLOMBIA S.A.S | CUMPLE   | NO CUMPLE / SUBSANAR | CUMPLE               |

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el día 27 de septiembre de 2023; y se recibió documento de subsanación con soportes por parte del proponente ENERGY CG COLOMBIA S.A.S.

Que, el día 28 de septiembre de 2023, se procedió a realizar la evaluación final y ponderación precisa y detallada, y en este sentido, se estableció el resultado de la evaluación final así:

| NUMERO | PROPONENTE               | JURIDICA | TECNICA | FINANCIERA/ECONOMICA |
|--------|--------------------------|----------|---------|----------------------|
| 1      | ENERGY CG COLOMBIA S.A.S | CUMPLE   | CUMPLE  | CUMPLE               |

PONDERACIÓN DEFINTIVA

| PROPONENTE | CONCLUSIÓN | FACTOR ECONOMICO | FACTOR DE CALIDA | EMPRENDIMIENTO DE MUJERES | PUNTAJE ADICIONAL A | INDUSTRIA NACIONAL | TOTAL |
|------------|------------|------------------|------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|-------|
|------------|------------|------------------|------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|-------|



RESOLUCIÓN No. 1142 - 2023

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-006-2023, que tiene por objeto “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL “EL GUARDIAN”, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

|                                   |        |      |    |   |                                                              |    |       |
|-----------------------------------|--------|------|----|---|--------------------------------------------------------------|----|-------|
|                                   |        |      | D  |   | EMPRESAS<br>MYPIMES<br>QUE<br>ACREDITE<br>N TAL<br>CONDICIÓN |    |       |
| ENERGY<br>CG<br>COLOMBIA<br>S.A.S | CUMPLE | 39,5 | 40 | 0 | 0,25                                                         | 10 | 89,75 |

Conforme a las evaluaciones finales publicadas se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

| ORDEN DE<br>ELEGIBILIDAD | PROPONENTES              | PUNTAJE |
|--------------------------|--------------------------|---------|
| 1                        | ENERGY CG COLOMBIA S.A.S | 89,75   |

Que, por lo anterior, el proponente **ENERGY CG COLOMBIA S.A.S**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 89,75 /100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica fue de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$799.848.574,00)**; no obstante, el comité evaluador financiero realizó una corrección aritmética al valor ofertado, por lo que la propuesta económica se estableció en la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$799.849.081,00)**, suma que no supera el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Que, una vez analizados los estudios jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador<sup>1</sup> recomendaron a la SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-SDROT-006-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL “EL GUARDIAN”, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a la empresa **ENERGY CG COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit No. 900.805.621-4, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO RIVERA HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.717.347 de Neiva, cuya contratación tendrá un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$799.849.081,00)**.

Que la SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SDROT-006-2023, que tiene por objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIAN", DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

**PRIMERO:** Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SDROT-006-2023 cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIAN", DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, al proponente **ENERGY CG COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit No. 900.805.621-4, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO RIVERA HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.717.347 de Neiva, cuya contratación tendrá un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$799.849.081,00)**.

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

29 de septiembre 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA TURIZO LOBO**

**SECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
DELEGACIÓN DECRETO 381 DE 2022**

<sup>1</sup> Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (513/6)